



**Secretaría de
Desarrollo Económico**
Hidalgo crece **contigo**



Lineamientos para integrar los Programas Anuales de **Mejora Regulatoria**

LINEAMIENTOS PARA INTEGRAR LOS PROGRAMAS ANUALES DE MEJORA REGULATORIA

CONTENIDO

- 3** Introducción
- 4** Antecedentes
- 7** Fundamento Jurídico
- 9** Principios de la Mejora Regulatoria
- 10** Programa Anual de Mejora Regulatoria
- 14** Bases para el Seguimiento y Evaluación en Materia Regulatoria
- 15** Formatos Propuestos (Anexos)
 - 7.1.- Guía de Llenado

INTRODUCCIÓN

El Gobierno de la República ha implementado acciones en Materia de Mejora Regulatoria, tales como la reforma y adición a los artículos 25 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 2017.

Alineada a esta estrategia nacional, se publicó el 13 de marzo de 2017 en el Diario Oficial del Estado de Hidalgo la adición de un tercer párrafo al artículo 83 de la Constitución Local. El cual establece que la política de mejora regulatoria es de carácter obligatorio para todas las autoridades públicas, estatales y municipales en sus respectivos ámbitos de competencia.

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece como una de las metas nacionales, para alcanzar un “México Próspero”, garantizar la emisión de reglas claras que incentiven el desarrollo de un mercado interno competitivo, mediante la instrumentación de un modelo de mejora regulatoria integral que incluya políticas de revisión normativa, de simplificación y homologación nacional de trámites, así como medidas para facilitar la creación y establecimiento de empresas, lo anterior, fomentando el uso de herramientas electrónicas.

El Plan de Gobierno 2016-2022 establece en su eje 1, Gobierno Honesto, Cercano y Moderno, construir una Administración abierta a la ciudadanía, para lo cual es necesario hacer una reingeniería del mismo, maximizando las ventajas que ofrecen las tecnologías de la información y sus herramientas; promover la innovación en los procesos de gestión para mejorar nuestra capacidad de respuesta en trámites y servicios para la ciudadanía y para la apertura de empresas , y así evaluar de forma permanente y clara, los resultados alcanzados con mediciones objetivas e imparciales bajo procesos de amplia participación y colaboración social.

Con la reingeniería se impulsa al servicio público para hacerlo más eficaz y eficiente, estableciendo nuevas formas de servir mejor a la ciudadanía, brindando atención de calidad, oportuna y con un trato digno y respetuoso. Esta mejora de procesos implica también contar con información actualizada y confiable, que nos ayude a entender mejor los fenómenos sociales y apoye la toma de decisiones del gobierno.

El 24 de Febrero de 2017, se firmó un convenio de colaboración entre el Ejecutivo Estatal y la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER), para llevar a cabo una Agenda Estatal de Mejora Regulatoria, así como impulsar la agenda con los municipios del estado, sin embargo, no bastan las acciones convenidas, sino la creación e implementación de los instrumentos de observancia general para que esta política sea efectiva.

La mejora regulatoria comprende los procesos de creación, revisión, reforma y fortalecimiento del marco regulatorio que, además de promover la desregulación de procesos administrativos, provee la actualización y mejora constante de la regulación vigente, la transparencia en la elaboración y aplicación de regulaciones, a fin de garantizar que las mismas generen beneficios notoriamente superiores a sus costos e impacten favorablemente en la sociedad.

ANTECEDENTES

Las Administraciones Públicas, enfrentan la necesidad de responder con eficacia a las demandas de la ciudadanía y del sector empresarial para no quedar rezagados en materia de competitividad. Una de las acciones que han adoptado los gobiernos para hacer frente a la globalización, es la instrumentación de políticas de regulación que generen condiciones para el desarrollo económico en igualdad de circunstancias.

Diversos organismos internacionales y nacionales miden la competitividad y la facilidad para hacer negocios desde diversas perspectivas, identificando las áreas de oportunidad enumerando las acciones necesarias que las diferentes órdenes de gobierno tienen que hacer a su marco regulatorio.

De acuerdo a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), México ocupa el primer lugar, dentro de los 34 países que integran la organización en el desarrollo de la política de mejora regulatoria.

Lo anterior reafirma la importancia de reforzar esta práctica que permite generar normas claras, simplificar y mejorar la calidad de servicios y trámites a la ciudadanía, así como fortalecer sus instituciones para su correcta aplicación.

En los últimos 23 años, los países miembros de la OCDE, han desarrollado políticas que tienen como propósito garantizar que la regulación sea de calidad y congruente con el objetivo de apoyar el desarrollo económico, la consecución de objetivos orientados a propiciar el bienestar social, la sustentabilidad ambiental y fortalecer el estado de derecho. De esta manera, la mejora regulatoria no solo ofrece beneficios desde la perspectiva económica, sino que también constituye una política de fortalecimiento institucional y social, en tanto que persigue la prestación efectiva de bienes y servicios, busca el diseño de normas claras, tramites simples, y procedimientos transparentes y predecibles como condición de seguridad jurídica.

De acuerdo al Centro de Estudios Económicos del Sector Privado (CEESP) la corrupción es uno de los principales factores que inhiben el buen entorno de negocios; asimismo, sostiene que la mayor desconfianza de los hidalguenses es hacia las oficinas del Registro Público de la Propiedad, Obras Públicas y las que otorgan permisos y licencias, siendo estas últimas, las áreas que más pagos extra oficiales reciben para agilizar la resolución.

Tener un marco regulatorio ineficaz genera un suelo fértil para la discrecionalidad de los servicios públicos, esta situación entorpece de manera directa la atracción de inversiones.

El estudio Doing Business implementado por el Banco Mundial, el cual mide la “Facilidad para hacer Negocios” entre 190 países y las 32 entidades federativas, Hidalgo, se ubicó en la posición 19 en el año 2016. En lo referente al indicador que mide la “Facilidad para abrir nuevas empresas” nos ubica en la posición 29, lo que significó un retroceso respecto al año 2014 en el cual se obtuvo el lugar 14; esta situación se explica debido al atraso en la implementación de políticas de mejora regulatoria.

El índice de Competitividad Estatal 2014 (ICE) elaborado por el Instituto Mexicano de Competitividad (IMCO) mide la capacidad de las entidades federativas para atraer y retener talento e inversiones. Dicho índice ubico en el 2012 al Estado de Hidalgo en la posición 24, lo que representó un retroceso respecto al 2010, donde se posicionó en el lugar 23.

En el mes de octubre de 2017, el Consejo Coordinador Empresarial dio a conocer los resultados del Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria en donde se ubica al Estado de Hidalgo en el 7o lugar general del Indicador Subnacional de Mejora Regulatoria (ISMR). Dicho observatorio es una herramienta que mide anual y sistemáticamente el avance en la implementación de la política de mejora regulatoria en las 32 entidades federativas del país, así como en los municipios más importantes de cada estado. El ISMR permitirá realizar comparativos de avance entre Estados y Municipios en materia de mejora regulatoria, propiciando el desarrollo de una regulación adecuada en los tres aspectos que mide: políticas, instituciones y herramientas.

En cuanto al apartado de Políticas, el Estado se ubicó en el segundo lugar, con la misma puntuación que la entidad que ocupa el primer sitio; en el apartado de Instituciones, se encuentra en la posición 23, en el de Herramientas, Hidalgo se posicionó en el noveno lugar a nivel nacional. El resultado obtenido, se debe a que el levantamiento de información se realizó posterior a la publicación de la adición del tercer párrafo al Artículo 83 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Hidalgo en este año.

El trabajo del Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria ayudara a la identificación de las principales áreas de oportunidad en la materia, lo cual permitirá enfocar de manera coordinada los esfuerzos para una correcta implementación de la política de mejora regulatoria en el Estado.

Derivado de lo anterior, el Ejecutivo Estatal tiene como prioridad impulsar la mejora regulatoria como una política permanente que permita una mayor transparencia, rendición de cuentas, buscar la eficiencia y eficacia en la administración pública, para alinear la simplificación normativa con las políticas federales, con un enfoque que brinde resultados a la entidad a corto plazo, ya que el Sistema Estatal de Mejora Regulatoria está diseñado para reducir costos dentro de un sistema político, administrativo y normativo estatal.

FUNDAMENTO JURÍDICO

El Programa Anual de Mejora Regulatoria, tiene su fundamento jurídico en los siguientes ordenamientos legales:

Artículo 29. De la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo.

A la Secretaría de Desarrollo Económico, corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

XVII.- Procurar la actualización del marco jurídico y normativo, que propicie la simplificación administrativa de los trámites y servicios de carácter económico, apoyándose en la opinión de las dependencias y unidades de apoyo de la Administración Pública Estatal competentes en la materia.

Artículo 23. Del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico. Corresponde a la o el Titular de la Dirección General de Normatividad las siguientes funciones:

II. Promover la simplificación de trámites empresariales y la coordinación interinstitucional.

III. Coordinar las propuestas y acciones con el Gobierno Federal, la Administración Pública Estatal y los gobiernos municipales, para simplificar trámites administrativos empresariales.

Artículo 11. De la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Hidalgo.

El consejo tendrá las atribuciones siguientes:

VII. Aprobar, a propuesta de la Comisión, el Programa Estatal;

VIII. Conocer de los informes e indicadores de los Programas de mejora regulatoria de los sujetos obligados, en los términos de esta Ley.

XIII. Establecer los mecanismos de monitoreo y evaluación mediante los indicadores que servirán para supervisar el avance del Programa Estatal;

Artículo 14. De la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Hidalgo.

La Comisión tendrá las atribuciones siguientes:

VI. Elaborar y someter a la aprobación del Consejo los lineamientos para la elaboración, presentación y recepción de los Programas de mejora regulatoria.

IX. Ejecutar las acciones derivadas del Programa Anual.

Artículo 16. De la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Hidalgo.

La Dirección tendrá las atribuciones siguientes:

III. Proponer lineamientos, esquemas e indicadores del Programa Estatal para su implementación;

Artículo 19. De la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Hidalgo.

Las personas titulares de los sujetos obligados, designarán a un enlace oficial de mejora regulatoria el cuál será de nivel jerárquico inmediato

inferior a éste, quien tendrá, en su ámbito de competencia las atribuciones siguientes:

II. Formular y someter a la opinión de la Comisión Estatal o la Comisión Municipal, según corresponda el Programa Anual.

III. Informar de conformidad con el calendario que establezcan las Comisiones, los avances y resultados en la ejecución del Programa Anual correspondiente.

VIII. Colaborar con las Comisiones en la elaboración e implementación de mecanismos que permitan medir periódicamente la implementación de la mejora regulatoria en los sujetos obligados.

Artículo 41. De la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Hidalgo.

Los programas estatales y municipales, tendrán como objetivo:

I. Contribuir al proceso de actualización y perfeccionamiento constante e integral del marco jurídico y regulatorio local;

II. Incentivar el desarrollo económico del estado y los municipios, mediante una regulación de calidad que promueva la competitividad a través de la eficacia y la eficiencia gubernamental, que brinde certeza jurídica y que no imponga barreras innecesarias a la competitividad económica y comercial;

III. Reducir el número de trámites, plazos de respuesta de los sujetos obligados, requisitos y formatos, así como cualquier acción de simplificación que los particulares deben cubrir para el cumplimiento de sus obligaciones o la obtención de un servicio, privilegiando el uso de herramientas tecnológicas;

IV. Promover una mejor atención al usuario y garantizar claridad y simplicidad en las regulaciones y trámites; y

V. Promover mecanismos de coordinación y concertación entre los sujetos obligados, en la consecución del objeto que la Ley plantea.

Artículo 42. De la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Hidalgo. Los sujetos obligados deberán incorporar en sus Programas anuales, el establecimiento de acciones para la revisión y mejora del marco regulatorio vigente, considerando los elementos siguientes:

VI. Un diagnóstico de la regulación vigente, en cuanto a su sustento en la legislación; el costo económico que representa la regulación y los trámites; su claridad y posibilidad de ser comprendida por el particular; y los problemas para su observancia;

VII. Fundamentación y motivación;

VIII. Planeación de las regulaciones y trámites por cada sujeto obligado que pretenden ser emitidas, modificadas o eliminadas en los próximos doce meses;

IX. Estrategia por cada sujeto obligado sobre las eliminaciones, modificaciones o creaciones de nuevas normas o de reforma específica a la regulación, justificando plenamente, de acuerdo a las razones que le da origen, su finalidad, y la materia a regular, atento al objeto y previsiones establecidos por la presente Ley;

X. Planeación de los próximos doce meses por cada sujeto obligado sobre la simplificación de trámites con base en lo establecido en la fracción III del artículo 41, especificando por cada acción de simplificación de los trámites el mecanismo de implementación, servidor público responsable y fecha de conclusión; y

XI. Observaciones y comentarios adicionales que se consideren pertinentes.

PRINCIPIOS DE MEJORA REGULATORIA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Hidalgo, la política de mejora regulatoria comprende los siguientes principios:

- I.** Mayores beneficios que costos para la sociedad;
- II.** Seguridad jurídica que propicie la claridad de derechos y obligaciones;
- III.** Simplificar, reducir o eliminar al mínimo necesario, tiempos y costos en los trámites y servicios;
- IV.** No duplicidad ni discrecionalidad en la emisión de disposiciones y trámites administrativos;
- V.** Promover la eficacia administrativa gubernamental;
- VI.** Uso de tecnologías de la información;
- VII.** Prevención razonable de riesgos;
- VIII.** Transparencia y rendición de cuentas;
- IX.** Fomento a la competitividad y el empleo;

- X** Promoción de la libre concurrencia y competencia económica, así como el funcionamiento eficiente de los mercados;
- XI.** Acceso no-discriminatorio a insumos esenciales e interconexión efectiva entre redes;
- XII.** Reconocimiento de asimetrías en el cumplimiento regulatorio;
- XIII.** Evaluación;
- XIV.** Máxima publicidad;
- XV.** Máxima utilidad;

PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA

OBJETIVO

El objetivo general del Programa Anual de Mejora Regulatoria es posicionar a Hidalgo como un estado competitivo y productivo, para caracterizarse por tener un gobierno eficiente en la provisión de servicios a la sociedad.

El Programa Anual de Mejora Regulatoria tiene como finalidad establecer las bases para la implementación de la mejora regulatoria del Estado de Hidalgo dentro de las Dependencias de la Administración Pública Estatal.

Para la actual Administración Pública Estatal, resulta indispensable impulsar la política pública de Mejora Regulatoria como herramienta que eficiente los trámites y servicios que brinda a la ciudadanía, con la finalidad de reducir y eliminar los costos, tiempo invertido, duplicidad de requisitos, incertidumbre jurídica y discrecionalidad.

Es importante resaltar que la política pública de mejora regulatoria además de generar un mejor ambiente económico, también considera la plena satisfacción a los principios de transparencia, la participación ciudadana, la responsabilidad pública, la rendición de cuentas y la eficiencia de la administración pública estatal y municipal.

El Programa Anual de Mejora Regulatoria deberá contemplar por lo menos la siguiente información:

- 1.** Diagnóstico de la regulación vigente (Sustento legal, costo económico de la regulación y los trámites).
- 2.** Fundamentación y motivación.
- 3.** Planeación de las regulaciones y trámites que pretenden ser emitidas, modificadas o eliminadas en los próximos doce meses.
- 4.** Estrategia de eliminación, modificación o creación de nuevas normas o de reformas específicas a la regulación.
- 5.** Planeación de los próximos doce meses sobre la simplificación de trámites, especificando el mecanismo de implementación, servidor público responsable y fecha de conclusión.

6. Observaciones y comentarios adicionales.

Los enlaces oficiales de los sujetos obligados, deberán elaborar y presentar a la opinión de la Comisión o de la Comisión Municipal, según corresponda, dentro de los primeros 15 días naturales del mes de noviembre del año calendario previo a su implementación, su Programa Anual de Mejora Regulatoria.

El Programa Anual de Mejora Regulatoria deberá contener, adicionalmente de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Hidalgo, lo siguiente:

- Planeación de las regulaciones, trámites y servicios que pretenden ser emitidos, modificados o eliminados en los próximos doce meses.
- La implementación de acciones para revisar y mejorar el acervo regulatorio y simplificar los trámites y servicios estatales y municipales.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de este documento se entenderá por:

- **Consejo:** Consejo Estatal de Mejora Regulatoria.
- **Dependencias:** Órganos auxiliares del Poder Ejecutivo, dotados de facultades para representar y actuar en su nombre, incluidos sus organismos públicos descentralizados.

-
- **Enlace de Mejora Regulatoria:** Servidor público designado por el titular de la dependencia respectiva, como responsable de la mejora regulatoria al interior de la misma.
 - **Estudio de Impacto Regulatorio:** Documento mediante el cual las dependencias justifican ante la Comisión Estatal, la creación de nuevas disposiciones de carácter general o la modificación de las existentes.
 - **Ley:** Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Hidalgo.
 - **Programa:** El Programa Estatal de Mejora Regulatoria.
 - **Regulación:** Las Leyes y cualquier otra disposición de carácter general que emita cualquier sujeto obligado.
 - **Sujetos Obligados:** Entidades y dependencias de la Administración Pública estatal y municipal, centralizada, desconcentrada, descentralizada y organismos autónomos en el ámbito estatal y municipal.
 - **RUTS:** Registro Único de Trámites y Servicios.
 - **Servicio:** Actividad que realizan las Dependencias en acatamiento de algún ordenamiento jurídico, tendiente a satisfacer las necesidades de los ciudadanos, mediante el cumplimiento por parte de estos de los requisitos que el ordenamiento respectivo establece.

- **Simplificación:** Procedimiento por medio del cual se propicia la transparencia en la elaboración de regulaciones y procesos administrativos, así como la reducción de plazos y requisitos de los trámites.

- **Trámite:** Solicitud o gestión que realizan las personas físicas o jurídicas colectivas, con base en un ordenamiento jurídico, ya sea para cumplir una obligación que tiene a su cargo, o bien para obtener información, un beneficio, un servicio o una resolución, y que la autoridad a que se refiere el propio ordenamiento está obligada a resolver en los términos del mismo.

LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA

Para la presentación del Programa Anual, los enlaces oficiales de los sujetos obligados, deberán presentar un documento con la siguiente estructura y contenido, además del llenado correspondiente de los formatos anexos:

- **Presentación.-** Breve descripción del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2019 para la dependencia.

- **Objetivo.-** Establecer los propósitos generales y el rumbo que se quiere para la Dependencia y Organismo Público Descentralizado, al implementar acciones y programas en materia regulatoria y de acuerdo a los objetivos propios planteados en el Programa Anual.

• **Diagnóstico de Mejora Regulatoria.**- Descripción breve de la problemática del marco normativo de los trámites y servicios que presta la Dependencia y Organismo Público Descentralizado y hacer mención de sus Regulaciones vigentes (Inventario Regulatorio). Dentro de la problemática en materia regulatoria hacer énfasis en falta de homologación de trámites, actualización del marco jurídico-normativo, exceso de requisitos para realizar trámites, tiempos de respuesta, falta de actualización del Registro de Trámites, falta de trámites en línea, reformas a la reglamentación interna, etc.

• **Escenario regulatorio.**- Derivado de la problemática detectada en el diagnóstico, se recomienda establecer las áreas de oportunidad de la dependencia en las que se podrá trabajar en cuanto a revisión de marco normativo, requisitos de trámites y servicios, tiempos de respuesta y la utilización de medios electrónicos entre otros.

• **Estrategias y acciones.**- A partir de la problemática, establecer los objetivos y estrategias a seguir para el mejoramiento del marco regulatorio y la prestación de trámites y servicios que ofrece la Dependencia y Organismo Público Descentralizado.

Algunas de las estrategias pueden ser:

- a) Homologación de trámites (Ejemplo: Programa SIMPLIFICA).
- b) Elaborar Estudios de Impacto Regulatorio (Ejemplo: Análisis de Impacto Regulatorio).
- c) Actualización del RUTS derivado de la modificación o creación de la normatividad que altere los trámites y servicios.

-
- d) Simplificar trámites y servicios.
 - e) Eliminación de trámites y servicios, caducos, poco usuales, etc.
 - f) Contemplar infraestructura y equipo necesarios para uso de medios electrónicos y/o trámites en línea.
 - g) Propuesta de modificaciones a la normatividad y reglamentación correspondiente.
 - h) Otras que determine el área, o en su caso, los enlaces oficiales de los sujetos obligados.

• **Propuesta integral por trámite y/o servicio.**- De igual forma establecer las líneas de acción, considerando los indicadores y metas necesarias, de acuerdo a los formatos.

• **Cronograma:** La Unidad Administrativa Responsable será la encargada de elaborar el cronograma de acuerdo a las actividades que realizará durante el año 2019, se deberá entregar un cronograma por cada acción propuesta.

Los programas anuales se harán públicos en los portales electrónicos de las Comisiones y en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, a más tardar el 31 de diciembre del año previo a su implementación.

BASES PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN EN MATERIA DE MEJORA REGULATORIA

Para el llenado de los formatos de seguimiento, deberán contar con información de la programación de metas e indicadores en materia regulatoria y el porcentaje de cumplimiento de las mismas. Los enlaces de los sujetos obligados presentarán un documento sintético de los principales avances y las acciones correctivas en materia regulatoria, además de los formatos solicitados.

FORMATOS PROPUESTOS (ANEXOS)

Una vez que se ha integrado el Programa Anual de Mejora Regulatoria 2019, se deberá requisitar el formato con la información referente a la propuesta integral por trámite y/o servicio, exclusivamente de aquellos que se trabajaran durante el periodo 2019.

Se deberá señalar el nombre de la Dependencia y/o Organismo Público Descentralizado quien será el responsable del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2019, así como el nombre del servidor público quien fungirá como enlace. Se tendrá que definir la fecha de elaboración y de aprobación. Registrará el total de los trámites y servicios brindados y prioritarios a revisar en el periodo correspondiente.

GUÍA DE LLENADO

DATOS GENERALES DE LOS FORMATOS

FORMATO 1

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO

Sujeto Obligado.

1) Nombre: Señalar el nombre completo de la Dependencia u Organismo Público Descentralizado.

2) Clave: Correspondiente a la codificación de Unidades Administrativas, específicamente de la Dependencia u Organismo Público Descentralizado (sin siglas).

3) Enlace de Mejora Regulatoria.- Nombre y Cargo del Servidor Público responsable de la Mejora Regulatoria, nombrado por el titular de la Dependencia u Organismo Público Descentralizado.

4) Fecha de Elaboración.- Corresponde a la fecha en la cual se elaboró el formato por parte de la Unidad Administrativa Responsable del trámite y/o servicio.

5) Fecha de Aprobación.- Señalar la fecha en la que se presentó y aprobó el Programa Anual de Mejora Regulatoria y los reportes correspondientes, previa revisión e integración por parte del Enlace de Mejora Regulatoria.

6) Total de trámites y/o servicios de la Dependencia u Organismo Público Descentralizado.- Señalar el número de trámites y servicios con el que cuenta la Dependencia (Secretaría) u Organismo Público Descentralizado.

7) Número de acciones prioritarias para 2019.- Total de trámites o servicios de la Dependencia (Secretaría) u Organismo Público Descentralizado, susceptibles de acciones de mejora (Simplificar, eliminar, homologar, etc), por lo que el dato lo debe proporcionar el Enlace una vez que sabe del número de acciones que se van a mejorar en el año 2019.

8) Código/No.- Código con el que se encuentra identificado en el catálogo interno de la Unidad Administrativa o en su caso número consecutivo del trámite, servicio o acción de mejora propuesta o descrita.

9) Nombre del Trámite y/o Servicio.- Especificar el nombre del trámite y/o servicio, tal y como está dado de alta en el Catálogo del Registro Estatal de Trámites y Servicios, o en su caso el nombre del trámite, servicio y/o procedimiento interno que será sujeto a mejora regulatoria.

10) Acciones de Regulación a la Normatividad.- Aquellas acciones tendientes a crear, modificar y/o eliminar el marco jurídico a partir del cumplimiento de las acciones de mejora, referentes a Decretos, Acuerdos, Leyes, Códigos, Reglamentos, Lineamientos, Manuales, Normas, etc.

Derivado de lo anterior, es importante considerar la necesidad de que se revisen detalladamente estos ordenamientos considerando:

- a) Dar certidumbre jurídica de los trámites, servicios y procesos de la unidad administrativa.
- b) Actualizar a partir de las necesidades del usuario y de la dependencia, considerando los avances tecnológicos vigentes.
- c) Considerar todo el proceso hasta su publicación en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno.
- d) Revisar que no exista duplicidad en los trámites y servicios.

11) Acciones de Mejora.- Aquellas acciones encaminadas a la simplificación y eficiencia del trámite, servicio o procedimiento, tales como eliminación de trámites, de requisitos, reducción de tiempos de respuesta, reingeniería de procesos, o procedimientos, entre otros; por lo que es importante considerar:

- a) A quién va dirigido el trámite y/o servicio.
- b) La necesidad de realizar reingeniería y mapeo de procesos, de acuerdo al tiempo que lleva la dependencia ofertándolo.
- c) La realización de Estudios de Impacto Regulatorio.
- d) Necesidades de actualización de la información.
- e) Considerar las mejores prácticas nacionales e internacionales para mejorar la prestación del trámite y/o servicio.
- f) La forma de medir la satisfacción del usuario final del trámite y/o servicio.
- g) La actualización permanente de los trámites y servicios en el Catálogo del Registro Estatal de Trámites y Servicios.

12) Objetivo General de las Acciones.- Enunciado cualitativo que describe el propósito a alcanzar con las acciones de regulación normativa y de mejora, a partir de la problemática identificada y susceptible de ser medido.

13) Fecha de Cumplimiento.- Es la fecha en que la dependencia se compromete a dar cumplimiento a la acción de mejora, considerando los recursos humanos, materiales y financieros para realizarla (mes/año).

14) Unidad Administrativa Responsable.- Área operativa responsable de brindar el trámite, servicio o acción de mejora propuesta, ejemplo: Dependencia: Secretaría de Desarrollo Económico, Unidad Administrativa: Subsecretaría de Fomento Económico; para Organismos Públicos Descentralizados, la Dependencia sería: Instituto Hidalguense de Competitividad Empresarial IHCE, la Unidad Administrativa sería: Dirección de Fondo Emprendedor.

15) Nombre y cargo de quien elaboró.- Para el caso de las Dependencias (Secretarías), Firma de validación de Director General o equivalente (Dirección General de Normatividad), con la rúbrica del servidor público responsable directo de la acción de mejora (Director de Área, Coordinador, Subdirector, etc.) Para los organismos públicos descentralizado, firma servidor público del área responsable de la acción de mejora.

16) Nombre y cargo del titular de los sujetos obligados.- Firma del Responsable de la Mejora Regulatoria en la Dependencia u Organismo nombrado por el titular de la misma.

17) Nombre y Cargo del Enlace de Mejora Regulatoria.- Firma de la persona designada como enlace de Mejora Regulatoria.

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2019
SUJETO OBLIGADO _____ DEL ESTADO DE HIDALGO
FORMATO 1: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO

Sujeto obligado 1 (nombre) 2 (clave) _____
Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de los sujetos obligados (3) _____
Fecha de Elaboración (4) _____ Fecha de Aprobación (5) _____
Total de Trámites y/o servicios de los sujetos obligado (6) _____ Número de trámites prioritarios para 2018 (7) _____

Código	Nombre del Trámite y/o Servicio	Acciones de Regulación Normativa (Decreto, Acuerdo Ley, Código, Reglamento, Lineamiento, etc.)	Acciones de Mejora (Eliminar el trámite, eliminación de requisitos, reducción del tiempo de respuesta)	Objetivo General de las Acciones	Fecha de Cumplimiento	Unidad Administrativa Responsable
(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)
Nombre y Cargo de quien Elaboró (15)		Nombre y Cargo del Titular de los sujetos obligados (16)		Nombre y Cargo del Enlace de Mejora Regulatoria (17)		

FORMATO 2

REPORTE DE AVANCE DEL PROGRAMA ANUAL

Este se debe presentar cuatrimestral.

1) Nombre: Señalar el nombre completo de la Dependencia u Organismo Público Descentralizado.

2) Clave: Correspondiente a la codificación de Unidades Administrativas, específicamente de la Dependencia u Organismo Público Descentralizado (sin siglas).

3) Enlace de Mejora Regulatoria.- Nombre y Cargo del Servidor Público responsable de la Mejora Regulatoria, nombrado por el titular de la Dependencia u Organismo Público Descentralizado.

4) Fecha de Elaboración.- Corresponde a la fecha en la cual se elaboró el formato por parte de la Unidad Administrativa Responsable del trámite y/o servicio.

5) Fecha de Aprobación.- Señalar la fecha en la que se presentó y aprobó el Programa Anual de Mejora Regulatoria y los reportes correspondientes, previa revisión e integración por parte del Enlace de Mejora Regulatoria.

6) Total de trámites y/o servicios de la Dependencia u Organismo Público Descentralizado.- Señalar el número de trámites y servicios con el que cuenta de la Dependencia (Secretaría) u Organismo Público Descentralizado.

7) Número de acciones prioritarias para 2019.- Total de trámites o servicios de la Dependencia (Secretaría) u Organismo Público Descentralizado, susceptibles de acciones de mejora (Simplificar, eliminar, homologar, etc.), por lo que el dato lo debe proporcionar el Enlace una vez que sabe del número de acciones que se van a mejorar en el año 2019.

8) Código/No.- Código con el que se encuentra identificado en el catálogo interno de la Unidad Administrativa o en su caso número consecutivo del trámite, servicio o acción de mejora propuesta o descrita; copiar el que le corresponde del Formato 1.

9) Nombre del Trámite y/o Servicio.- Especificar el nombre del trámite y/o servicio, tal y como está dado de alta en el Catálogo del Registro Estatal de Trámites y Servicios, o en su caso el nombre del trámite, servicio y/o procedimiento interno que será sujeto a mejora regulatoria; copiar el que le corresponde del Formato 1.

10) Acciones de Regulación a la Normatividad.- Aquellas acciones tendientes a crear, modificar y/o eliminar el marco jurídico a partir del cumplimiento de la acción de mejora al trámite y/o servicio, referentes a Decretos, Acuerdos, Ley, Código, Reglamento, Lineamiento, Manual, Norma, etc. y que se programaron en el Formato 1.

11) Porcentaje de Avance.- Enunciar en porcentaje el grado de cumplimiento de las acciones de mejora programadas. A partir del segundo reporte de avances, se deberá informar el porcentaje acumulado;

por ejemplo: si en el primer reporte el avance fue del 20% y en el segundo el 30%, se maneja el 50% de avance acumulado.

12) Acciones de Mejora Programadas.- Aquellas acciones encaminadas a la simplificación y eficiencia del trámite, servicio o procedimiento, tales como eliminación de trámites, de requisitos, reducción de tiempos de respuesta, reingeniería de procesos, o procedimientos, entre otros y que se programaron en el Formato 1.

13) Porcentaje de Avance.- Enunciar en porcentaje el grado de cumplimiento de las acciones de regulación normativa programadas. A partir del segundo reporte de avances, se deberá informar el porcentaje acumulado; por ejemplo: si en el primer reporte el avance fue del 20% y en el segundo el 30%, se maneja el 50% de avance acumulado.

14) Unidad Administrativa Responsable.- Área operativa responsable de brindar el trámite, servicio o acción de mejora propuesta, ejemplo: Dependencia: Secretaría de Desarrollo Económico, Unidad Administrativa: Subsecretaría de Fomento Económico; para Organismos Públicos Descentralizados, la Dependencia sería: Instituto Hidalguense de Competitividad Empresarial IHCE, la Unidad Administrativa sería: Dirección de Fondo Emprendedor.

15) Nombre y cargo de quien elaboró.- Para el caso de las Dependencias (Secretarías), Firma de validación de Director General o equivalente (Dirección General de Normatividad), con la rúbrica del servidor público

responsable directo de la acción de mejora (Director de Área, Coordinador, Subdirector, etc.) Para los organismos públicos descentralizado, firma servidor público del área responsable de la acción de mejora.

16) Nombre y cargo del titular de los sujetos obligados.- Firma del Responsable de la Mejora Regulatoria en la Dependencia u Organismo nombrado por el titular de la misma.

17) Nombre y Cargo del Enlace de Mejora Regulatoria.- Firma de la persona designada como enlace de Mejora Regulatoria.

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2019
SUJETO OBLIGADO _____ DEL ESTADO DE HIDALGO
FORMATO 2: REPORTE DE AVANCE DEL PROGRAMA ANUAL

Sujeto obligado 1 (nombre) 2 (clave) _____

Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de los sujetos obligados (3) _____

Fecha de Elaboración (4) _____ Fecha de Aprobación (5) _____

Total de Trámites y/o servicios de los sujetos obligado (6) _____ Número de trámites prioritarios para 2018 (7) _____

Código	Nombre del Trámite y/o Servicio	Acciones de Regulación Normativa Programadas	Avance para su cumplimiento	Acciones de Mejora Programadas	Avance de su Cumplimiento	Unidad Administrativa Responsable
(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)
Nombre y Cargo de quien Elaboró (15)		Nombre y Cargo del Titular de los sujetos obligados (16)		Nombre y Cargo del Enlace de Mejora Regulatoria (17)		

FORMATO 3

REPORTE ANUAL DE METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO REGULATORIO

Tiene como finalidad evaluar anualmente las acciones implementadas de Unidades Administrativas, específicamente de la Dependencia u Organismo Público Descentralizado (sin siglas).

3) Enlace de Mejora Regulatoria.- Nombre y Cargo del Servidor Público responsable de la Mejora Regulatoria, nombrado por el titular de la Dependencia u Organismo Público Descentralizado.

4) Fecha de Elaboración.- Corresponde a la fecha en la cual se elaboró el formato por parte de la Unidad Administrativa Responsable del trámite y/o servicio.

5) Fecha de Aprobación.- Señalar la fecha en la que se presentó y aprobó el Programa Anual de Mejora Regulatoria y los reportes correspondientes, previa revisión e integración por parte del Enlace de Mejora Regulatoria.

6) Total de trámites y/o servicios de la Dependencia u Organismo Público Descentralizado.- Señalar el número de trámites y servicios con el que cuenta de la Dependencia (Secretaría) u Organismo Público Descentralizado.

7) Número de acciones prioritarias para 2019.- Total de trámites o servicios de la Dependencia (Secretaría) u Organismo Público Descentralizado, susceptibles de acciones de mejora (Simplificar, eliminar, homologar, etc.), por lo que el dato lo debe proporcionar el Enlace una vez que sabe del número de acciones que se van a mejorar en el año 2019.

8) Código/No.- Número consecutivo de los trámites y servicios descritos.

9) Nombre del Indicador.- Considerando que un indicador se construye a partir de la relación de dos o más variables medibles que permiten evaluar acciones específicas para el mejor desempeño y eficiencia de las políticas públicas; cada dependencia podrá definir más de un indicador para medir el impacto de las acciones en materia regulatoria.

10) Fórmula: Será la Meta Anual Programada X 100 entre la Meta Anual Cumplida.

11) Unidad de Medida.- Será el resultado de la relación de las variables en materia regulatoria definida.

12) Meta Anual Programada.- Refleja el porcentaje o grado de compromiso que adquirió el área responsable una vez definidos los indicadores a evaluar.

13) Meta Anual Cumplida.- Refleja el porcentaje o grado de cumplimiento de la dependencia responsable, derivado de la implementación de las acciones en materia de mejora regulatoria.

14) Unidad Administrativa Responsable.- Área operativa responsable de brindar el trámite y/o servicio.

Un ejemplo de indicador podría ser el grado de simplificación de trámites, cuya fórmula sería: $\frac{\text{los trámites simplificados}}{\text{total de trámites simplificados programados}} \times 100$.

Unidad de Medida sería: el porcentaje de simplificación de trámites de la dependencia. Este indicador va relacionado directamente a las acciones de mejora programadas en el formato 1 y 2.

Con este formato anual de avances, la Dependencia y/u Organismo Público Descentralizado tendrá la posibilidad de saber si las acciones emprendidas en materia de mejora regulatoria realmente tuvieron un impacto directo en la prestación del trámite o servicio.

15) Nombre y cargo de quien elaboró.- Para el caso de las Dependencias (Secretarías), Firma de validación de Director General o equivalente (Dirección General de Normatividad), con la rúbrica del servidor público responsable directo de la acción de mejora (Director de Área, Coordinador, Subdirector, etc.) Para los organismos públicos descentralizado, firma servidor público del área responsable de la acción de mejora.

16) Nombre y cargo del titular de los sujetos obligados.- Firma del Responsable de la Mejora Regulatoria en la Dependencia u Organismo nombrado por el titular de la misma.

17) Nombre y Cargo del Enlace de Mejora Regulatoria.- Firma de la persona designada como enlace de Mejora Regulatoria.

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2019
DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE HIDALGO
FORMATO 3: REPORTE ANUAL DE METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO REGULATORIO

Sujeto obligado 1 (nombre) 2 (clave)_____

Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de los sujetos obligados (3)_____

Fecha de Elaboración (4)_____ Fecha de Aprobación (5)_____

Total de Trámites y/o servicios de los sujetos obligado (6)_____ Número de trámites prioritarios para 2018 (7)_____

Código	Nombre del Indicador	Formula	Unidad de medida	Meta Anual Programada		Meta Anual Cumplida		Unidad Administrativa Responsable
				Absolutos	%	Absolutos	%	
(7)	(8)	(9)	(10)	(11)		(12)		(13)
Nombre y Cargo de quien Elaboró (14)			Nombre y Cargo del Titular de los sujetos obligados (15)		Nombre y Cargo del Enlace de Mejora Regulatoria (16)			